

ACCIÓN URGENTE

CONFIRMADA EN APELACIÓN LA PENA DE PRISIÓN IMPUESTA A NABEEL RAJAB

El 5 de junio fue confirmada en apelación la pena de cinco años de prisión impuesta al destacado defensor de derechos humanos y preso de conciencia Nabeel Rajab. Nabeel Rajab fue declarado culpable de “difundir rumores falsos en tiempo de guerra”, “insultar a las autoridades públicas” e “insultar a un país extranjero”, en relación con la publicación de varios tuits pacíficos sobre la guerra de Yemen y sobre presuntas torturas en la prisión de Yaw.

El 5 de junio, el Tribunal de Apelación de Manama, capital de Bahreín, dictó sentencia contra **Nabeel Rajab**, confirmando la condena a cinco años de prisión en relación con comentarios pacíficos publicados y retuiteados en su cuenta de Twitter en relación con las muertes de civiles provocados por la coalición liderada por Arabia Saudí en el conflicto de Yemen y con presuntas torturas en la prisión de Yaw. El 21 de febrero, el Tribunal Penal Superior de Manama lo había hallado culpable —en virtud del Código Penal de Bahreín— de “difundir rumores falsos en tiempo de guerra” (artículo 133), “insultar a un país extranjero” (artículo 215) e “insultar a las autoridades públicas” (artículo 216). Se prevé que presente un último recurso de apelación ante el Tribunal de Casación de Bahreín.

Nabeel Rajab también está cumpliendo una condena de dos años, ratificada el 15 de enero por el Tribunal de Casación, por “difundir noticias, declaraciones y rumores falsos sobre la situación interna del reino, que menoscaban su prestigio y posición”, en relación con unas entrevistas en televisión que había concedido en 2015 y 2016.

Varios artículos del Código Penal de Bahreín incluyen disposiciones de redacción imprecisa que criminalizan el ejercicio de la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, lo que contraviene el derecho internacional de los derechos humanos. Estos artículos pueden utilizarse para castigar el ejercicio pacífico de los derechos humanos.

Escriban inmediatamente en árabe, en inglés o en su propio idioma:

- pidiendo a las autoridades bahreínes que dejen a Nabeel Rajab en libertad de inmediato y sin condiciones, que anulen sus sentencias condenatorias y que pongan fin al proceso judicial contra él, pues es preso de conciencia, recluido únicamente por el ejercicio pacífico de su derecho a la libertad de expresión;
- instándolas a que, hasta que sea puesto en libertad, garanticen que no es sometido a tortura ni otros malos tratos y tiene acceso periódico a su familia, a asistencia letrada de su elección y a servicios médicos adecuados;
- instándolas a que hagan valer el derecho a la libertad de expresión y revoquen las leyes que penalizan el ejercicio pacífico del derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, incluido el artículo 216 del Código Penal.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 20 de julio de 2018 A:

Rey
King
Shaikh Hamad bin 'Issa Al Khalifa
Office of His Majesty the King
P. O. Box 555
Rifa'a Palace, al-Manama, Bahreín
Fax: +973 1766 4587
Tratamiento: Majestad / Your Majesty

Ministro de Justicia y Asuntos Islámicos
Minister of Justice and Islamic Affairs
Shaikh Khaled bin Ali al-Khalifa
Ministry of Justice and Islamic Affairs
P. O. Box 450, al-Manama, Bahreín
Fax: +973 1753 1284
Formulario-e: <http://www.moj.gov.bh/en/>
Twitter: @Khaled_Bin_Ali

Y copias a:
Minister of Interior
Shaikh Rashid bin 'Abdullah Al Khalifa
Ministry of Interior
P. O. Box 13, al-Manama, Bahreín
Fax: +973 1723 2661
Twitter: @moi_Bahrain
Tratamiento: Excelencia / Your Excellency

Envíen también copia a la representación diplomática de Bahreín acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento
Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada. Ésta es la vigesimoprimera actualización de AU 249/14. Más información: www.amnesty.org/es/documents/mde11/7722/2018/es/

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

CONFIRMADA EN APELACIÓN LA PENA DE PRISIÓN IMPUESTA A NABEEL RAJAB

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nabeel Rajab es el presidente del Centro de Derechos Humanos de Bahrein y un destacado defensor de los derechos humanos. Fue detenido el 13 de junio de 2016, alrededor de las cinco de la mañana, en su casa, en el pueblo de Bani Yamra, situado al oeste de Manama, por 15 policías vestidos de civil que lo llevaron a la Dirección de Investigaciones Criminales. Al día siguiente lo llevaron a la fiscalía, acusado de “difundir información y rumores falsos en entrevistas televisadas, con el fin de desacreditar al Estado”. El 26 de junio, estando detenido, supo que iba a ser sometido a juicio el 12 de julio de 2016 por unos comentarios que había publicado y retuiteado en Twitter acerca de la guerra de Yemen y de presuntas torturas cometidas en la prisión de Yaw. Se le acusó de “difundir rumores falsos en tiempo de guerra”, “insultar a las autoridades públicas” (al Ministerio del Interior) e “insultar a un país extranjero”. El 28 de diciembre de 2016, el tribunal ordenó que fuera puesto en libertad. Sin embargo, en vez de dejarlo libre, las autoridades volvieron a detenerlo de inmediato por la investigación sobre las entrevistas que había concedido en televisión en 2015 y 2016. El juicio por estas entrevistas comenzó el 23 de enero de 2017. El 10 de julio fue declarado culpable y condenado a dos años de prisión. La condena fue confirmada por el Tribunal de Apelación el 22 de noviembre, y por el Tribunal de Casación, el 15 de febrero de 2018.

Durante su detención pasó más de nueve meses en régimen de aislamiento. A comienzos de abril de 2017, al sufrir complicaciones por una operación quirúrgica, fue trasladado al hospital de Al Qalaa del Ministerio del Interior. El 25 de octubre lo trasladaron a la prisión de Yaw, donde, a su llegada, le afeitaron la cabeza y lo sometieron a un registro corporal invasivo; también le confiscaron libros y ropa. Esa noche, cuando dormía, los guardias de la prisión irrumpieron en su celda y le practicaron otro registro corporal invasivo, a la vez que le gritaban.

El 4 de septiembre de 2016, el *New York Times* publicó en sus páginas de opinión una carta abierta con el nombre de Nabeel Rajab en la que éste describía la situación en Bahrein y su propio juicio e instaba al gobierno del presidente Obama a emplear su influencia para solucionar el conflicto de Yemen. Al día siguiente, la fiscalía interrogó a Nabeel Rajab y lo acusó de “difundir noticias y afirmaciones falsas y rumores perniciosos que socavan el prestigio del Estado” en relación con dicho artículo. Aún no se ha fijado fecha del juicio por esta causa. El 19 de diciembre de 2016 se publicó un artículo con el nombre de Nabeel Rajab en *Le Monde*. Dos días después fue interrogado en la Dirección de Investigaciones Criminales, acusado de “difundir noticias y afirmaciones falsas y rumores perniciosos que socavan el prestigio de Bahrein y los países hermanos del Consejo de Cooperación para los Estados Árabes del Golfo Pérsico y [constituyen] un intento de poner en peligro sus relaciones”. El asunto se remitió a la fiscalía, pero no se sabe si se formularán oficialmente cargos contra Nabeel Rajab. El 12 de septiembre de 2017, el fiscal antiterrorista lo interrogó acerca de unos comentarios y una imagen publicados en enero de 2017 en cuentas de redes sociales abiertas a su nombre. En una cuenta de Instagram a su nombre se publicó una imagen del rey de Bahrein con un verso coránico donde se preguntaba si creía que “nadie tiene poder sobre él”, a la vez que en su cuenta de Twitter se publicaban unos comentarios donde se hablaba de no cooperar con las instituciones nacionales y se hacía un llamamiento a protestar por la ejecución el 15 de enero de tres hombres. Él negó los cargos de “incitación al odio al régimen”, “incitación a no cumplir la ley” y “propagación de noticias falsas”. El caso no se ha llevado aún a juicio, pero podría activarse en cualquier momento.

En mayo de 2014, Nabeel Rajab terminó de cumplir una pena de dos años en la prisión de Yaw, impuesta por participar en una “concentración ilegal”, “alterar el orden público” y “convocar manifestaciones y participar en ellas” en Manama, “sin previo aviso” entre enero y marzo de 2012. En noviembre de ese año se le impuso la prohibición de viajar. Entre abril y julio de 2015 cumplió también parte de una condena de seis meses que le había sido impuesta por “insultar públicamente a instituciones oficiales”, en relación con dos tuits que había publicado el 28 de septiembre de 2014 y que se consideraron ofensivos para los ministerios de Defensa y del Interior. Quedó en libertad el 13 de julio de 2015 por motivos médicos y posteriormente se benefició de un indulto real. En agosto de 2015 se levantó la prohibición de viajar dictada contra él en noviembre de 2014, pero a continuación sus abogados tuvieron noticia de que se había vuelto a dictar otra el 13 de julio de 2015, que continúa en vigor.

Nombre: Nabeel Rajab

Sexo: hombre

Más información sobre AU: 249/14 Índice: MDE 11/8552/2018 Fecha de emisión: 8 de junio de 2018

